

" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 2026 -EMUSAP S.A./AMA3**

Chachapoyas, 17 de marzo del 2026

**VISTO:**

el INFORME N°080-2026-EMUSAP S.A.GO/Ama3, el INFORME N°048-2026-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3, la CARTA N°001-2026-AMC2CG-EMUSAP, la CARTA N°0009-2026-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, el INFORME N°018-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, la CARTA N°002-2026-CONSORCIO VALVULAR/RC-CJCQ, la CARTA N°00085-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la CARTA N°00081-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, el ACTA DE INICIO DE OBRA, el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°00140-2025-EMUSAP S.A./Ama3, la RESOLUCIÓN N°00173-2025-EMUSAP S.A./Ama3, RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°160-2025 EMUSAP S.A./Ama3, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0121-2024-EMUSAP S.A./Ama3, el CONTRATO DE OBRA N°025-2025, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0121-2024-EMUSAP S.A./Ama3**, de fecha 19 septiembre del 2024, el cual aprueba el Expediente Técnico de la OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", registrado con Código Único de Inversiones N° 2647136, con presupuesto total ascendente a S/ 332,990.14 (Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa con 14/100 Soles), en un plazo de 60 días calendarios, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución.

Que, mediante **CONTRATO N° 025-2025-EMUSAP S.A.**, de fecha 22 de mayo del 2025, se realiza la contratación de la ejecución de la OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", que celebra de una parte la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A. con RUC N°20223938478, representada por su Gerente General Ing. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA identificado con el DNI N°09348166 y de otra parte CONSORCIO VÁLVULAS con RUC independiente N°20614140276, integrado por las empresas CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L., con RUC N°20531455313 y P&C INGENIERIA INVERSIONES Y SERVICIOS E.I.R.L con RUC°20609341930, debidamente representado por su Representante común, el señor CLITMAN JHOEL CULQUI QUIROZ identificado con DNI N°72769599, facultado según Cláusula Quinta del Contrato de Consorcio, legalizado ente Notario Público de Chachapoyas RAUL PABLO

**" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "**

ARELLANO PÉREZ con fecha 20.05.2025 y del Notario Público de Moyobamba ELMER BUSTAMANTE DAZA, con fecha 19.05.2025;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, se realizó el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2647136, firmando la presente acta el Ing. César Richard Espinoza Tapia como Gerente General, el Ing. Carlos Reyna Huamán como Ing. de Obras de la Gerencia de Operaciones, el Ing. Franklin Alfonso Tello Reyna como supervisor de obra, el Sr José Dany Castañeda Bustamante como representante legal, el Sr. Clitman Jhoel Culqui Quiroz representante común de CONSORCIO VÁLVULAS y el Ing. Milagros Guadalupe Gómez como Residente de la obra;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, se realizó el **ACTA DE INICIO DE LA OBRA** denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2647136, firmando la presente acta el Sr. Clitman Jhoel Culqui Quiroz representante común, el Ing. Milagros Guadalupe Gómez como Residente de la obra, el Ing. Franklin Alfonso Tello Reyna como supervisor de obra y el Sr. José Dany Castañeda Bustamante como representante legal;

Que, mediante asiento N°01 del cuaderno de Obra, de fecha 02.06.2025. donde el Supervisor de Obra comunica la Apertura del Cuaderno de Obra;

Que, mediante asiento N°02 del cuaderno de Obra, de fecha 02.06.2025, donde el Supervisor de Obra comunica el inicio del Plazo de Ejecución de obra, el cual es de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante asiento N°58 del cuaderno de Obra, de fecha 23.07.2025, el Supervisor de Obra comunica la Necesidad de Adicional N°01, en función al asiento N° 57 del Residente de Obra donde se hace de conocimiento que la Entidad ha procedido absolver las consultas mediante Carta N°122-2025-EMUSAP S.A.-G-Ama3, "*correspondiente a la absolución de consultas de obra N° 01 y N° 02, donde la entidad habiendo realizado su análisis sobre las consultas hechas por el contratista y elevadas por la supervisión, concluye que es necesario implementar los trabajos y/o partidas no contempladas dentro del expediente y recomienda proceder con la elaboración del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01. Finalmente, conforme el pronunciamiento de la entidad y en función a las consultas realizadas en el informe de consultas N°01 y N°02 respectivamente y de acuerdo al art. 205 del RLCE, se solicita por este medio a la jefatura de la supervisión nos autorice a realizar el expediente adicional y deductivo vinculante n°01, dejando así constancia sobre la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional*";

Que, con fecha 24 de julio del 2025, se suscribió el **Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°01**, entre la empresa EMUSAP S.A. y el CONSORCIO VÁLVULAS; donde se acordó suspender el plazo de ejecución a partir del 25 de julio del 2025;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°00140-2025-EMUSAP S.A./Ama3**, de fecha 25 de setiembre del 2025, se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL

**" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "**

ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con un presupuesto de la Prestación de la Ejecución del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/ 17, 911.92 (Diecisiete Mil Novecientos Once con 92/100 Soles), sin IGV, lo cual genera una incidencia presupuestal de 7.72% con respecto al monto total del contrato de la obra antes mencionada; cuyo plazo de ejecución será de siete (07) días calendarios por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado;



Que, mediante asiento N°81 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 12.11.2025, el Residente de Obra Comunica la Reducción de Metas por Imposibilidad de Ejecución, de acuerdo a los asientos 79 y 80 que informan Imposibilidad de Ejecución de obra e Imposibilidad de Ejecución de Losas de Techo de Cámara de Válvula N°26 y 27 por causas no atribuibles al contratista;



Que, mediante Asiento N°82 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 12.11.2025, el Residente de Obra comunica Culminación de Obra:

1.- *habiendo sido notificados mediante carta N° 00203-2025, donde la entidad en repuesta a los documentos cursados por esta residencia y supervisión, sobre la imposibilidad de ejecución de las losas de techo de las válvulas N° 26 y 27°; donde manifiesta y declara procedente la reducción de metas, toda vez que dichos trabajos no ponen en riesgo la finalidad del proyecto, y también con el fin de evitar sobrecostos de obra.*

2. *En tal sentido esta residencia tal como informo en asientos anteriores, deja constancia que con fecha 04/11/2025, se ha culminado con la ejecución de la obra contractual alcanzando un porcentaje de 99.04% (lo demás corresponde a la reducción de metas) y en cuanto al adicional de obra N°01, se ha ejecutado al 100% es así que se informa que se cumplió con las metas físicas y finalidad del proyecto ciñéndose a las recomendaciones de la jefatura de la supervisión, a las especificaciones técnicas y detalles de los planos de cada especialidad del expediente técnico original y expediente técnico del adicional de obra N°01 aprobado, por lo que en amparo al art. 208 del RLCE, se solicita por este medio a la supervisión realizar los trámites correspondientes para que se realice la recepción de obra.*



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0173-2025-EMUSAP S.A./Ama3**, de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprueba en vías de regularización la REDUCCION DE PRESTACION, referida a las partidas de losa de Techo de Cámaras de Válvulas N° 26 y 27, vinculado al CONTRATO N° 025-2025-EMUSAP S.A., suscrito con el CONSORCIO VALVULAS, producto de la Adjudicación Simplificada N° 02-2025-EMUSAP S.A., para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2647136, por el monto de S/ 1, 720.73 (Mil Setecientos Veinte con 73/100 Soles), lo que representa una incidencia de 0.96% del monto contractual;



Que, con fecha 22 de diciembre del 2025, se Suscribió el **Acta de Recepción de Obra** "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2647136, el comité de Recepción procedió a realizar un recorrido a toda la obra, durante el día 22 de diciembre del año en curso en el horario de 03:00 pm hasta las 08:00 pm verificando in situ el cumplimiento contractual y el correcto funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada y equipos; determinado que la obra se encuentra concluida de conformidad con lo establecido en el Contrato y documentos vinculantes, firmando en el presente el Ing. Freydi John Vallejos Leyva Presidente de Comité, Ing. Carlos Reyna Huaman Ingeniero de Obras- Miembro, Abg. Esgar Alfredo Diaz Chozo Miembro, José Dani Castañeda Bustamente,



**" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "**

Representante Legal, Ing. Franklin Alfonso Tello Reyna Supervisor de Obra, Clitman Jhoel Culqui Quiroz Representante Común, Milagros Guadalupe Gómez Residente de Obra;

Que, con **INFORME N° 048-2025-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3**, de fecha 03 de marzo del 2026, el ingeniero de obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en vista que El CONSORCIO VALVULAS, representado por el Clitman Jhoel Culqui Quiroz, ha presentado la liquidación del proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136; Asimismo, se deja constancia de que la liquidación ha sido revisada por la responsable de la consultoría de supervisión para la ejecución de obra la empresa AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en su calidad de Supervisor de Obra, a través del Ing. Franklin Alonso Tello Reyna, en cumplimiento de sus funciones contractuales, quien ha presentado sus propios cálculos de la liquidación de obra;

**A.** El proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136, mediante proceso de selección Adjudicación simplificada N° 02-2025-EMUSAP S.A.-PRIMERA CONVOCATORIA se adjudicó a la Empresa CONSORCIO VALVULAS, por un monto de S/. 231,979.54 (Doscientos Treinta y Un mil Novecientos Setenta y Nueve con 54/100 soles), sin IGV.

**B.** Sin embargo, mediante resolución de gerencia general N° 140-2025-EMUSAP S.A./Ama3, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01; mismas que modifica el presupuesto de Obra quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO MODIFICADO		TOTAL
		ADICIONAL DE OBRA N° 01	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	
COSTO DIRECTO	198,935.86	61,097.88	-45,735.64	214,298.10
GASTOS GENERALES	25,656.14	7,879.18	-5,898.07	27,637.25
UTILIDAD	7,387.54	2,266.73	-1,698.16	7,956.11
<b>TOTAL</b>				<b>249,891.46</b>

**Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Uno con 46/100 soles**

**C.** Se establece que la liquidación del CONTRATO N°025-2025-EMUSAP S.A, tiene un costo final ascendente de 243,640.65 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 65/100 soles), sin IGV, quedando el monto final de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Contrato principal	231,979.54	-	231,979.54
Reajustes del contrato principal	-967.33	-	-967.33
Saldo no Ejecutado Contrato Principal	-1,720.73	-	-1,720.73
Adicional N°01	71,243.79	-	71,243.79
Deductivo Vinculante N° 01	-53,332.43	-	-53,332.43
Reajustes de Adicional N°01	-3,562.19	-	-3,562.19
<b>CONTRATO VIGENTE S/.</b>			<b>243,640.65</b>

**D.** Cabe mencionar que mediante Resolución de Gerencia General N° 173-2025-EMUSAP/Ama3, se aprueba la reducción de prestación referida a las partidas de losa de

" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

techo de cámaras de válvulas N° 26 y 27, vinculado al CONTRATO N° 025-2025-EMUSAP S.A., suscrito con el CONSORCIO VALVULAS, en el que los metrados ejecutados del Contrato Principal fueron al **99.04%**, existiendo un saldo no ejecutado por el monto de **1,720.73 (Mil Setecientos Veinte con 73/100 soles)**, monto a favor de la Entidad.

- E. El monto total pagado al EMPRESA H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C., asciende a **S/. 243,640.65 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 65/100 soles)**; detallado de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDOS (Expresados en Soles)	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
Valorización Autorizado y Pagado Contrato Principal	176,926.38	0
Valorización Autorizado y Pagado Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01	71,243.79	0
<b>Reajustes del Contrato Principal</b>	<b>0.00</b>	<b>-967.33</b>
<b>Reajuste de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01</b>	<b>0.00</b>	<b>-3,562.19</b>
<b>Totales</b>	<b>248,170.17</b>	<b>-4,529.52</b>
<b>Monto Total</b>		<b>243,640.65</b>
Devolución de Fondo de Garantía Retenido		23,197.95

- F. Se da opinión favorable a la liquidación de obra para continuar con sus trámites correspondientes.

- G. A la EMPRESA CONSORCIO VALVULAS, proceder a la devolución del saldo a favor de la Entidad por concepto de reajustes, monto que asciende a **S/. 4,529.52 (Cuatro Mil Quinientos Veintinueve con 52/100 soles)**

DESCIPCIÓN	MONTO	IGV	TOTAL
<i>Reajustes del Contrato Principal</i>	967.33	-	<b>967.33</b>
<i>Reajuste de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01</i>	3562.19	-	<b>3562.19</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>			<b>4,529.52</b>

**Son: cuatro mil quinientos veintinueve con 52/100 soles**

- H. A la Entidad proceder a la devolución de la retención por concepto de Garantía de fiel Cumplimiento monto que asciende a **S/. 23,197.95 (Veintitrés Mil Ciento Noventa y Siete con 95/100 soles)**.

Que, con **INFORME N° 014-2026-EMUSAP S.A.-CCF/AMA3**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Coordinador de Contabilidad emite Informe Sobre Liquidación de Contrato de Obra, en donde de acuerdo al Informe del Gerente de Operaciones previa opinión favorable del Ingeniero de Obras de EMUSAP S.A., presenta Liquidación de Contrato de Obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136; con un costo final de

**" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "**

S/.243,640.65. Según liquidación practicada, a la fecha EMUSAP S.A. debe devolver al contratista "Consortio Válvula" la retención de Fiel Cumplimiento por un importe de S/.23,197.95 y el referido contratista deberá devolver a EMUSAP S.A. el importe de S/4,529.52 por concepto de reajustes al contrato principal y de adicional de Obra;

Que, por tales consideraciones, visto los actuados y documentales que obran en el expediente administrativo, así como en el informe Técnico emitido por el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario se proceda emitir la resolución que aprueba la liquidación de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136;

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Ingeniero de Obras, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de Desarrollo y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 025-2025-EMUSAP S.A. entre la Empresa Prestadora Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A y el contratista CONSORCIO VÁLVULAS, integrado por las empresas CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L. y P&C INGENIERIA INVERSIONES Y SERVICIOS E.I.R.L de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el saldo a favor de la EPS EMUSAP S.A. de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136 por un monto de S/ 4,529.52 (Cuatro mil quinientos veintinueve con 52/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería proceda a cancelar la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista CONSORCIO VÁLVULAS, integrado por las empresas CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L. y P&C INGENIERIA INVERSIONES Y SERVICIOS E.I.R.L IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136 , por un monto de S/. 23,197.95 (Veintitrés Mil Ciento Noventa y Siete con 95/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS EMUSAP S.A. en base a la normativa específica que los regula.

**ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR**, que la omisión, error, deficiencia y/o transgresión técnica en la presente resolución, sobre la designación del comité de recepción como los plazos de recepción y

**" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

liquidación de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N° 2647136 , la responsabilidad recae en los servidores y/o funcionarios encargados de realizar el seguimiento del trámite, verificar los procedimientos y plazos exigidos por nuestro ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO SETIMO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
**EMUSAP S.A.**  
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL



C.c  
Archivo. Registro de Resolución: 243595.179